



8 de marzo de 2022

Carta Normativa 22-0308

A: Organizaciones de Cuidado Dirigido (MCOs) Contratadas para el Plan de Salud del Gobierno - Vital, Grupos Médicos, Proveedores Participantes

Re: Revisión a política establecida sobre sedación y anestesia general durante servicios dentales a beneficiarios con Necesidades Especiales

Adjuntamos la política de ASES con código de referencia **ASES-OPCAC-2020/P02-3**, sobre sedación y anestesia general requerida en aquellos beneficiarios del Plan Vital que presentan necesidades especiales al momento de recibir servicios dentales. La política original fue revisada recientemente basándonos en los cambios propuestos a la Ley 352-1999, mediante el P. del S 503. Estos cambios a la ley tienen el propósito de:

“...ampliar el acceso a servicios médicos a los pacientes de nuestras comunidades, ayudando a mejorar su salud física y mental y contribuyendo al bienestar común; disponer que una aseguradora o plan médico no podrá negar cobertura para servicios de salud dental en los casos dispuestos en esta Ley; disponer que no se requerirá preautorización por parte de aseguradoras o planes médicos de salud en los casos de pacientes hospitalarios cubiertos por esta Ley; prohibir que hospitales denieguen privilegios a dentistas y prohibir cualquier trato discriminatorio en el uso de facilidades hospitalarias; y para otros fines relacionados.”

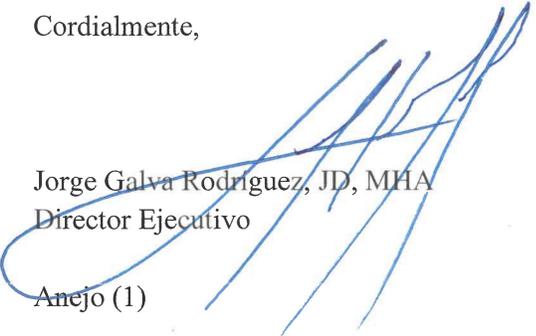
A tenor con lo anterior, se revisó dicha política de ASES para atemperar la operación a los propósitos de la pieza legislativa, para que aquellos beneficiarios del Plan Vital que se encuentren hospitalizados por diagnósticos de salud mental puedan a su vez recibir tratamiento integrado de salud dental sin el requisito de pre-autorización.

Entre los cambios integrados, se modificaron las siguientes secciones:

- **Propósito**, para incorporar a la política los pacientes admitidos u hospitalizados en instituciones de salud conductual que presentan necesidades especiales de salud dental.
- **Alcance**, para especificar la inclusión de los pacientes Adultos admitidos en instituciones de salud conductual que al momento de su hospitalización requieran atención dental.
- **Criterios y Requisitos** se elimina el proceso de preautorización para proveer anestesia durante los servicios dentales.

Favor de referirse a la página 5 de la política para más detalles sobre los textos enmendados. La política **ASES-OPCAC-2020/P02-3** entrará en vigor inmediatamente. Le requerimos a todas las aseguradoras contratadas que distribuyan esta versión revisada entre sus grupos médicos y proveedores a la mayor brevedad posible. Agradecemos el fiel cumplimiento de las instrucciones aquí estipuladas.

Cordialmente,



Jorge Galva Rodriguez, JD, MHA
Director Ejecutivo

Anejo (1)